

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN                                                                   |             |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Año . . . . .                                                                            | 400 pesetas |
| Semestre . . . . .                                                                       | 200 —       |
| Trimestre . . . . .                                                                      | 100 —       |
| Número corriente . . . . .                                                               | 5 —         |
| Número atrasado . . . . .                                                                | 7 —         |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 283

Jueves 12 de diciembre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de Valladolid

#### ANUNCIO

Se hace saber a los contribuyentes de la capital y pueblos de la provincia, que por Orden de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, el plazo de recaudación voluntaria del segundo semestre del año actual, de los recibos de Seguridad Social Agraria, queda aplazado hasta el día veinte del actual, inclusive; por lo que los contribuyentes que dejasen transcurrir dicho día 20 sin satisfacer sus recibos incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, pero si los satisfacen en las capitalidades de zona respectiva durante los días 5 al 15 de enero siguiente, el recargo será solamente del 10 por 100.

Valladolid, 10 de diciembre de 1968.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

#### AVISOS

Firme el acuerdo de Concentración de la zona de La Zarza (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración

Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión de las fincas de remplazo (2.ª hoja).

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de remplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 5 de diciembre de 1968.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.858  
**Anuncio de Pago diferido Ptas. 350**  
Acordada la Concentración Parcelaria en la zona de Manzanillo (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, se prolongarán durante un periodo de quince días desde esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Manzanillo; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 3 de diciembre de 1968. El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

**Anuncio de Pago diferido Ptas. 430**

4.765—3.136

# DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

## SUBASTAS DE APROVECHAMIENTOS DE RESINAS PARA EL AÑO FORESTAL 1968-69

| Número del catálogo | MONTES                       |                         | Número de la entalladura | Clasificación | RESINACION |              |         |          |                    | TASACION ANUAL |  | Fecha de la primera subasta |     |      | Fecha de la segunda subasta |     |      |
|---------------------|------------------------------|-------------------------|--------------------------|---------------|------------|--------------|---------|----------|--------------------|----------------|--|-----------------------------|-----|------|-----------------------------|-----|------|
|                     | NOMBRE                       | PERTENENCIA             |                          |               | A vida     | A muerte     | Aclarco | Agotados | Sistema a utilizar | Pesetas        |  | Mes                         | Día | Hora | Mes                         | Día | Hora |
| 1-3-7               | El Alto, Las Navas y Pozuelo | Medina del Campo        | 2.ª                      | C             | 6.136      | —            | —       | —        | Acido              | 67.320         |  | Enero                       | 9   | 10   | Enero                       | 22  | 10   |
| 15                  | Pinarillo                    | Villanueva de Duero     | 3.ª                      | C             | 5.272      | —            | —       | —        | (1)                | 72.226         |  | Id.                         | 11  | 11   | Id.                         | 23  | 11   |
| 19                  | Pinar de Arriba              | Alcazarén               | 3.ª                      | D             | 6.754      | —            | —       | —        | Acido              | 117.440        |  | Id.                         | 13  | 11   | Id.                         | 25  | 11   |
| 20-21               | Marinas de Arriba y Abajo    | Comunidad de Portillo   | 3.ª                      | D             | 817        | —            | —       | —        | Id.                | 10.584         |  | Id.                         | 15  | 13   | Id.                         | 28  | 13   |
| 22                  | Del Concejo                  | Almenara de Adaja       | 3.ª                      | C             | 17.279     | 1.500        | —       | —        | Id.                | 234.422        |  | Id.                         | 15  | 10   | Id.                         | 28  | 10   |
| 23                  | Serranos                     | Ataquines               | 3.ª                      | C             | 8.200      | 666          | —       | —        | Hugues             | 128.682        |  | Id.                         | 13  | 12   | Id.                         | 25  | 12   |
| 24                  | Arroyadas                    | Boecillo                | 5.ª                      | C             | 5.066      | —            | —       | —        | Acido              | 62.185         |  | Id.                         | 10  | 11   | Id.                         | 27  | 11   |
| 26-27               | El Blanco y Hoyos            | Camporredondo           | 2.ª                      | C             | 1.212      | —            | —       | —        | Id.                | 13.573         |  | Id.                         | 15  | 14   | Id.                         | 28  | 14   |
| 28                  | Tajón                        | Hornillos               | 4.ª                      | C             | 13.559     | 1.436        | —       | —        | Hugues             | 328.620        |  | Id.                         | 16  | 12   | Id.                         | 29  | 12   |
| 29                  | Aldeanueva                   | Comunidad de Iscar      | 5.ª                      | D             | 22.880     | 1.720        | —       | —        | Id.                | 473.760        |  | Id.                         | 17  | 11   | Id.                         | 30  | 11   |
| 30                  | Santibáñez                   | Comunidad de Iscar      | 5.ª                      | D             | 12.088     | 725          | —       | —        | Id.                | 268.052        |  | Id.                         | 18  | 12   | Id.                         | 31  | 12   |
| 31                  | Pinar del Concejo            | Isclar                  | 5.ª                      | D             | 31.373     | 7.130        | —       | —        | Id.                | 625.172        |  | Id.                         | 18  | 13   | Id.                         | 31  | 13   |
| 32                  | Villanueva                   | Comunidad de Iscar      | 2.ª                      | C             | 12.151     | —            | —       | —        | Id.                | 146.420        |  | Id.                         | 16  | 10   | Id.                         | 29  | 10   |
| 33                  | Navazo Grande                | Llano de Olmedo         | 2.ª                      | C             | 11.019     | 4.616        | —       | —        | Id.                | 184.689        |  | Id.                         | 11  | 12   | Id.                         | 23  | 12   |
| 35                  | Albosancho y Cobatilla       | Mojados                 | 2.ª                      | B             | 624        | —            | —       | —        | Acido              | 6.773          |  | Id.                         | 9   | 12   | Id.                         | 22  | 12   |
| 36                  | Cañanón                      | Olmedo                  | 4.ª                      | C             | 21.288     | 1.181        | —       | —        | Id.                | 289.476        |  | Id.                         | 16  | 11   | Id.                         | 29  | 11   |
| 37-39               | Corazón y Mohago             | Olmedo                  | 3.ª                      | C             | 4.079      | —            | —       | —        | Id.                | 66.080         |  | Id.                         | 15  | 12   | Id.                         | 28  | 12   |
| 38                  | Los Estados                  | Olmedo                  | 4.ª                      | D             | 26.593     | —            | —       | —        | Id.                | 354.380        |  | Id.                         | 9   | 13   | Id.                         | 22  | 13   |
| 40                  | Llanillos Parrilla           | Comunidad de Portillo   | 3.ª                      | C             | 3.250      | —            | —       | —        | Id.                | 405.078        |  | Id.                         | 11  | 14   | Id.                         | 23  | 13   |
| 42                  | Corbejón                     | La Pedraja de Portillo  | 1.ª                      | D             | 25.617     | 1.093        | —       | —        | Hugues             | 218.661        |  | Id.                         | 16  | 14   | Id.                         | 29  | 14   |
| 43                  | Corbejón y Quemados          | Portillo                | 2.ª                      | D             | 11.147     | —            | —       | —        | Id.                | 39.182         |  | Id.                         | 17  | 13   | Id.                         | 30  | 13   |
| 44                  | Tamarizo Nuevo               | Portillo                | 2.ª                      | D             | 3.014      | 2.136        | —       | —        | Id.                | 251.609        |  | Id.                         | 11  | 10   | Id.                         | 23  | 10   |
| 45                  | Tamarizo Viejo               | Pedrajas de San Esteban | 5.ª                      | C             | 11.070     | —            | —       | —        | Acido              | 374.740        |  | Id.                         | 10  | 10   | Id.                         | 22  | 14   |
| 46                  | Común de Villa               | Portillo                | 3.ª                      | D             | 28.518     | —            | —       | —        | Id.                | 129.065        |  | Id.                         | 9   | 14   | Id.                         | 22  | 14   |
| 47                  | Arenas                       | Comunidad de Portillo   | 3.ª                      | D             | 7.965      | 1.639        | 2.323   | 13       | Id.                | 363.260        |  | Id.                         | 10  | 12   | Id.                         | 27  | 12   |
| 49                  | Hoyos                        | San Miguel del Arroyo   | 4.ª                      | D             | 17.966     | —            | —       | —        | Id.                | 19.545         |  | Id.                         | 18  | 11   | Id.                         | 31  | 11   |
| 54                  | El Negral                    | Comunidad de Cuéllar    | 5.ª                      | D             | 1.194      | —            | —       | —        | Id.                | 138.380        |  | Id.                         | 16  | 13   | Id.                         | 29  | 13   |
| 55                  | Negral                       | Santiago del Arroyo     | 3.ª                      | C             | 8.137      | —            | —       | —        | Hugues             | 27.286         |  | Id.                         | 17  | 12   | Id.                         | 30  | 12   |
| 57-58               | Alto Capones                 | Valdestillas            | 3.ª                      | C             | 2.075      | 1.146        | —       | —        | Id.                | 152.540        |  | Id.                         | 13  | 13   | Id.                         | 25  | 13   |
| 59                  | Boca de Cega                 | Viana de Cega           | 3.ª                      | C             | 7.810      | 86           | —       | —        | Acido              | 35.352         |  | Id.                         | 9   | 11   | Id.                         | 22  | 11   |
| 62                  | Negral                       | La Zarza                | 3.ª                      | D             | 2.556      | —            | —       | —        | Id.                | 6.736          |  | Id.                         | 15  | 11   | Id.                         | 28  | 11   |
| 63                  | Rebollar                     | La Zarza                | 4.ª                      | D             | 366        | —            | —       | —        | Id.                | 439.690        |  | Id.                         | 10  | 14   | Id.                         | 27  | 14   |
| 64                  | Llano de la Piñilla          | Montemayor de Piñilla   | 4.ª                      | C             | 25.578     | 12           | 5.789   | 2.543    | Id.                | 18.037         |  | Id.                         | 13  | 10   | Id.                         | 25  | 10   |
| 65                  | Pinar de Abajo               | Quintanilla de Onésimo  | 6.ª                      | C             | 1.288      | —            | —       | —        | Hugues             | 38.315         |  | Id.                         | 14  | 12   | Id.                         | 24  | 12   |
| 70                  | Solafuente y Valles          | Laguna de Duero         | 5.ª                      | C             | 1.717      | (Doble cara) | —       | —        | Acido              | 281.787        |  | Id.                         | 14  | 10   | Id.                         | 24  | 10   |
| 73                  | Pinar de la Dehesa           | Traspinedo              | 5.ª                      | C             | 21.445     | —            | —       | —        | Id.                | 15.045         |  | Id.                         | 14  | 11   | Id.                         | 24  | 11   |
| 78                  | Pozuelo y Raposeras          | Herrera de Duero        | 2.ª                      | D             | 928        | —            | —       | —        | Id.                | 53.960         |  | Id.                         | 14  | 13   | Id.                         | 24  | 13   |
| 80                  | Esparragal                   | Valladolid              | 5.ª                      | C             | 3.287      | —            | —       | —        | Id.                |                |  |                             |     |      |                             |     |      |

NOTAS.—(1) Un 50 por 100 de los pinos se resinarán por Hugues y otro 50 por 100 por ácido.

En la resinación por ácido se observarán las siguientes condiciones: En 1.ª entalladura se comienzan las picas a 20 centímetros del suelo. La longitud de cada entalla dura, cualquiera que sea la campaña, será, como máximo, de 55 centímetros.

Las condiciones facultativas que han de regir estos aprovechamientos, son las consignadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de agosto de 1968. Valladolid, 2 de diciembre de 1968.—El ingeniero jefe, José Escudero.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIOS

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 27 de noviembre próximo pasado, se aprobó la imposición de derechos y tasas por la prestación del servicio nocturno de seguridad y su ordenanza reguladora, así como la modificación, para el próximo año, de las ordenanzas fiscales números 3, 6, 7, 8, 11, 13, 20, 22, 23, 27, 29, 30, 31 y 33 del presupuesto ordinario y de la número 6 del presupuesto especial de Urbanismo y cuyos expedientes se hallan expuestos al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 5 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido 4.819—3.137

Ptas. 280

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de los corrientes, acordó la suspensión, por plazo máximo de un año, del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en la calle del General Ruiz, acera de los números pares, comprendiendo las manzanas situadas entre las calles de Panaderos, Dos de Mayo y Muro, con un fondo de 20 metros, y en el tramo de la calle de Leopoldo Cano, comprendido entre Rúa Oscura y el edificio de la Escuela de Artes y Oficios, acera de los pares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Suelo, para estudio del proyecto de ensanche de las dos citadas calles de General Ruiz y Leopoldo Cano, suspensión que quedaría sin efecto si antes del plazo indicado se hubiera aprobado el nuevo Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 30 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido 4.761—3.138

Ptas. 270

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno y disposiciones complementarias, y una

vez terminado el plazo de presentación de instancias, han quedado admitidos al concurso-oposición a plazas de agente de la Policía municipal, los siguientes aspirantes:

Aguado Monge, Teodoro.  
Alonso Arés, Manuel.  
Alonso del Río, Crescenciano.  
Alvarez Rodilana, Julio.  
Amo Maté, Emiliano del.  
Aragón Acebes, Alberto.  
Arcos Trigueros, Gregorio.  
Arroyo Mata, Federico.  
Arroyo Sanz, Ismael.  
Cabezudo García, Braulio.  
Díez Arnáez, Pedro.  
Escribano Martín, Clodoaldo.  
Espinilla Chaves, Pablo.  
Gallego Sanjurjo, Ramón.  
Gómez Prieto, Enrique.  
Gómez Viñas, Serafín.  
González García, Pablo.  
González González, Jesús.  
Jotel Nieto, Jaime.  
Leal Sanjuan, Pedro.  
Martín Arranz, Antonio.  
Merino Rodríguez, José.  
Miñambres de la Torre, Crescen-

cio.

Monje Morán, Rogelio.  
Ortega de Diego, Manuel.  
País San José, Justino.  
Pérez Escribano, Marcelo.  
Pérez Maté, Luis.  
Ramos Martínez, Luis.  
Rodríguez Bajo, Luis.  
Sánchez Sánchez, José Manuel.  
Sastre Rodríguez, Cosme.  
Sanz Galván, Marceliano.  
Sanz Moretón, Luciano.  
Vidal Bragado, Julio.  
Wamba Giralda, Pedro.  
Yagüe Martín, Isabelino.

Valladolid, 28 de noviembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido 4.790—3.139

En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 de la Presidencia del Gobierno y disposiciones complementarias, esta Alcaldía hace saber que el Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición a plazas de agentes de la Policía municipal, estará compuesto en la forma que se indica y por los señores que se detallan a continuación:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Don Virgilio Peña Peña, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don David Torres Navarro, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Crisanto Martínez García, jefe de la Policía municipal.

Secretario: Don José M.ª Peláez Suárez, secretario general de la

Corporación o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 5 de diciembre de 1968.—El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido 4.790—3.140

Ptas. 280

#### BARRUELO DEL VALLE

Para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, expediente de suplemento de crédito número 1 del año de 1968.

Barruelo del Valle, 6 de diciembre de 1968.—El alcalde, F. Reglero.

4.817—3.141

Ptas. 90

#### CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por transferencia, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio, con cargo a la última partida de concepto "Indeterminados" del capítulo VII, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Cuenca de Campos, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible).

4.833—3.142

Ptas. 160

#### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por esta Corporación el expediente de suplemento de crédito número 1, por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, por las personas y entidades interesadas.

Esguevillas de Esgueva, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde, Mariano López.

4.847—3.143

Ptas. 130

#### LAGUNA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para aportación a la construcción de ocho escuelas por la Junta Provincial de Construcciones Escolares; estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Laguna de Duero, 11 de diciembre de 1968.—El alcalde, Pedro González. 4.829—3.144

#### MANZANILLO

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Manzanillo, 6 de diciembre de 1968.—El alcalde, Honorato Rodríguez. 4.810—3.145

#### MEDINA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, con cargo al superávit del ejercicio anterior y por transferencia dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Medina del Campo, 30 de noviembre de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López. 4.840—3.146

#### MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por este Ayuntamiento expedientes de habilitación y suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, uno con cargo a la última partida «Indeterminados», capítulo VII, y otro por transferencia, se hallan expuestos al público, en la Secretaría, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Montemayor de Pililla, 2 de diciembre de 1968.—El alcalde, Edmundo de Pablo. 4.811—3.147

#### NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario de 1968, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Nueva Villa de las Torres, 7 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 4.831—3.148

#### PADILLA DE DUERO

Instruido expediente de suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Padilla de Duero, 6 de diciembre de 1968.—El alcalde, Aquilino Serrano. 4.835—3.149

#### TRASPINEDO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos número 2, dentro del presupuesto ordinario de 1968, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Traspinedo, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 4.846—3.150

#### TRIGUEROS DEL VALLE

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria del 26 de noviembre último, acordó aprobar el expediente instruido para adjudicar, en pública subasta, mediante precio, el aprovechamiento de pastos del Prado Comunal de este Municipio, a partir de 1969.

Dicho acuerdo se somete a información pública, durante el plazo de quince días, a fin de que los vecinos puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Trigueros del Valle, 2 de diciembre de 1968.—El alcalde, Honorato Valentín. 4.887—3.151

#### VILLABRAGIMA

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 4/1968, por medio

de transferencia, dentro del presupuesto ordinario del año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabragima, 9 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 4.834—3.152

#### VILLAESPER

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1/68, a la prórroga del presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villaesper, 28 de noviembre de 1968.—El alcalde, Benicio Alonso. 4.841—3.153

#### VILLAVAQUERIN

Formado por este Ayuntamiento expediente de suplementos de créditos número dos, a medio de transferencia, relativo al presupuesto ordinario del año actual, prorrogado, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villavaquerín, 6 de diciembre de 1968.—El alcalde (ilegible). 4.836—3.154

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 79 de 1968, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho; en los autos de menor cuantía

procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de los de León, seguidos entre partes, de una, como demandantes, por don Serafín Rodríguez González, mayor de edad, casado, industrial, y don Lucas Hidalgo Velilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Cerecedo, representados por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y defendidos por el letrado don Basíldes Sanz García, y de la otra, como demandados, por «Coniex, Sociedad Limitada», domiciliada en León, representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendida por el letrado don Martín Reinoso Rodríguez; y don Julio Rodríguez Alonso, mayor de edad, soltero, y don Manuel Rodríguez Alonso, mayor de edad, casado, ambos vecinos de Armunia, que no han comparecido ante esta superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre servidumbre de aguas; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada «Coniex, Sociedad Limitada», contra la sentencia que con fecha veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho, dictada por el juez de primera instancia número uno de León en el presente juicio, condenando a la Sociedad Responsabilidad Limitada «Coniex, Sociedad Limitada», en las costas procesales del presente recurso de apelación. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta superioridad de los demandados y apelados don Julio Rodríguez Alonso y don Manuel Rodríguez Alonso, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jesús Humanes López.

4.776—3.155

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 324 de 1968, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante don Juan Antonio Sampeño Dibildos, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en Valladolid, calle María de Molina, número 16, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Jesús Cilleruelo, y de la otra, como demandado, don Santiago Muñoz Represa, mayor de edad, industrial y vecino de Barcial de la Loma (Valladolid), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Santiago Muñoz Represa, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y dos mil trescientas dieciocho pesetas de principal, y ciento veintinueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de protesto, y los intereses legales de

dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Felipe Moreno Mora.

4.777—3.156

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario 215-65, por hurto, contra Amelia San José Crespo, para la exacción por la vía de apremio para el pago de las costas, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta, por tercera vez y término de ocho días, los bienes embargados y que son: Dos pantalones de tergal de caballero, usados; un delantal de señora; dos falldas de señora; dos retales de paño; un bañador de caballero; dos camisones de señora; cuatro paños de cocina; una camiseta de niño; un mantel de plástico; dos pantalones de niño; una capucha de plástico; una plancha eléctrica; cuyos efectos han sido tasados en dos mil quinientas veinticinco pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta del próximo mes de diciembre, a las doce horas.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán depositar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado. Por ser tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.ª Si se ofreciese cantidad inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Los bienes embargados se encuentran depositados en este Juzgado.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

Antes de  
Pago de  
Pias. 520

4.716—3.157

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 92 de 1968, a instancia de don Pablo Félix Caballero Montoya, en nombre de don Juan Posadas Calzada, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Pedro Yenes Martínez, sobre pago de cantidades, en los que a instancia de la parte ejecutante se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, bajo los siguientes lotes:

##### *Lote número uno*

Un automóvil, marca Simca 1000, matrícula VA-39857; valorado en cincuenta y cinco mil pesetas.

##### *Lote número dos*

Una máquina sierra de cinta, con motor acoplado, de 5 C. V., marca Sierras Alavesas, se encuentra instalada en local destinado a serrería de madera, sito en calle Alcarria, número 6 (Barrio España); valorada en siete mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de enero, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo del lote en que quiera pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que los bienes a subastar se encuentran depositados en poder del demandado señor Yenes

Martínez, domiciliado en calle Alcarria, número 6.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.779—3.158

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

#### Juzgados municipales

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado, con el número 163 de 1968, a instancia de "Hijos de García Abril, S. R. C.", domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Angel Cantalapiedra Cantalapiedra, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en reclamación de 26.110,90 pesetas, se ha acordado sacar por primera vez a la venta, en pública subasta y por término de cuatro días, en lotes, los bienes embargados al de mandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

##### *Bienes objeto de la subasta*

Lote 1.º Una cafetera "Faema" E-66, Diplomatic número 1/1-18036; tasada en 18.000 pesetas.

Lote 2.º Un televisor, marca The General Electric, de 19 pulgadas, con estabilizador; tasado en 9.000 pesetas.

Lote 3.º Un mostrador de acero inoxidable, que ocupa todo lo largo de la barra, en una extensión de unos ocho metros, de frigoríficos "Moreno"; tasado en 6.000 pesetas.

Lote 4.º El derecho de traspaso del bar "Cantalapiedra", sito en el número 11 de la calle de Tudela de esta ciudad; tasado en 50.000 pesetas.

##### ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte del actual, a las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los licitadores quedarán enterados que la subasta o remate del lote 4.º, se llevará a cabo con

las prevenciones determinadas en los artículos 33 y número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

4.ª Que los bienes que componen los lotes 1.º, 2.º y 3.º, se encuentran en poder de doña Petra Real Aparicio, calle Tudela, número 11, de esta ciudad, a disposición de quienquiera examinarlos, por tenerlos en calidad de depósito.

5.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares. El secretario (ilegible).

4.778—3.159

750 OLMEDO

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 6/1968, que se siguen en este Juzgado a instancia de don José Sánchez Martín, procurador, en nombre y representación de don Fernando Díez Herrero, mayor de edad, casado, militar, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de la Princesa, número 90, 5.º, 1, contra don Angel Máximo Avellaneda Palacios, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Valladolid, en la que tuvo su domicilio en la calle del Duque de Lerma, número 10, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de veinticuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas; por medio de la presente se cita al indicado demandado, para que el día diecisiete del actual, a las doce horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de que absuelva posiciones en confesión judicial propuesta por la parte actora, previniéndole que, de no comparecer a esta segunda citación, podrá ser tenido por confesión.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente que firmo en Olmedo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Vidal Hernández López.

330

4.780—3.160

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL